

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No.

(3 1 AGO 2020

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, dispone que los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados en los empleos de carrera administrativa, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente, o en su defecto en el nivel satisfactorio, conforme a los términos y condiciones allí establecidos.

Que en la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, existe una vacante definitiva en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, la cual se encuentra ubicada en el Grupo de Educación adscrito a la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en razón a que el titular del mismo presentó renuncia al empleo, la cual le fue aceptada de conformidad con las normas vigentes.

Que luego de realizado el estudio técnico para designar mediante encargo las vacantes temporales y definitivas por parte del Grupo de Talento Humano del Ministerio, se verificó que no existe servidor público con derechos de carrera en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y la hoja de vida del señor ALFREDO ALBERTO ARRIETA ARRIETA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.753.605, cumple con los requisitos allí exigidos, para ser nombrado con carácter provisional en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, en el Grupo de Educación adscrito a la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio.

F-M-INA-46 Versión 1 06/09/2018

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal, identificado con el número 120 de 2020, para efectuar el nombramiento en provisionalidad, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. - Nombrar con carácter provisional al señor ALFREDO ALBERTO ARRIETA ARRIETA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.753.605, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, en el Grupo de Educación adscrito a la Subdirección de Educación y Participación de la planta global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo.

Artículo 2. - La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

RICÁRDO JOSÉ LOZANO PICÓN Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Herney Sierra Puccini – Abogado Contratista - Grupo de Talento Humano Revisó. Andrés Elías Jaramillo Rivera - Coordinador Grupo de Talento Humano Aprobó: Liliana Malambo Martínez - Secretaria General

The second of the second of

F-M-INA-46

Versión 1

06/09/2018